387

✠

Diez marauedis.

**SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y SIETE.**

Cauildo

En la villa de macarrones veinte y siete dias del
mes de enero de mil y seiscientos y quarenta y siete años,
los S[eñore]s conçejo justiçia y reximiento desta villa se juntaron en las casas del ayunta-
miento, como lo an de uso y costumbre, para tratar y con-
ferir las cosas tocantes al serviçio de su mag[esta]d y bien
p[ubli]co, conviene a sauer que son los señores Antonio g[arci]a de
eređia y gines mendes, alcaldes ordinarios,
Andres de acosta, thomas lardin, Andres muñoz, bast[ian]
ju[an] lardin el menor, ju[an] lardin el mayor, ju[an] diaz g[arci]a, Al[ons]o
f[ernande]z muñoz, fran[cis]co vicaneo, gines gomes, gomes de oro de
aranda, y p[edr]o pastor, regidores, ex[ecu]tores, juntos en nom-
bre de villa acor[daron] lo siguiente

La villa = dixo que atento que al presente asisten en esta villa a solar
dos executores para tres servicios de plata que le fueron re-
partidos a esta villa el uno para la compra de trigo, y el otro
de la ... nada dea ... a nuestro con comisario
el corregidor de murçia a quien esta cometido, y porque el
servicio para la compra de trigo que son ciento noventa y nue-
ve mil quinientos ... mrs: para la paga dellos se hizo repar-
timiento entre los 28 vezinos desta dicha villa hasta en cantidad
de unos mil reales, y por causa ... que se dio de que su
mag[esta]d manda ... los destos servicios ... pendiente esta
cobranza ... de acabar ... el dicho repartimiento
por es fuerza juntar la dicha cantidad. Por tanto ... acordo
que la cantidad repartida ... haciendo pregonar
que las personas a quien esta repartida paguen la can-
tidad que a cada uno le cabe, apercibiendoles que el que
no pagare se le cargaran las costas del executor, y que
la cantidad que falta a cumplimiento de la cantidad
que esta villa deve ... repartir entre las perso-
nas a quien ... repartido ... y para lo
qual ... Sindico para que se ... presente